

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 092-2025-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 28 de noviembre del 2025

VISTO

La resolución de Gerencia General N° 90-2025 de fecha 28.11.2025, la Resolución de Gerencia General N° 91-2025, de fecha 28.11.2025, el Informe N° 530-2025-GAF/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe legal N° 49-2025-GAJ/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 28 de noviembre de 2025, con el proveído de Gerencia General de fecha 28 de diciembre de 2025; con le proveído de Gerencia General de fecha 28 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre del 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre del 2025;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad Competitividad Laboral;

Que, el artículo 43 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral - Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR en su segundo párrafo señala que; (...) trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado (...).

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 090-2025-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 28 de noviembre de 2025, donde se resuelve dar por concluido, la encargatura de la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS MARAÑÓN SA, Grupo Ocupacional Ejecutivo, Categoría o Nivel A-1, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y competitividad Laboral.

Del mismo modo, mediante resolución de Gerencia General N° 91-2025, de fecha 28.11.2025, se resuelve dejar sin efecto, los cargos de confianza aprobados en el CAP del año 2020 y aprobar los siguientes cargos de confianza de la EPS MARAÑÓN S.A., los cuales son: Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS MARAÑÓN S.A., conforme al acuerdo N° 01 de la sesión extraordinaria N° 03 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A.

Asimismo, la jurisprudencia constitucional ha definido la calificación de los trabajadores de confianza, conforme a lo siguiente: "El Tribunal Constitucional al resolver el Expediente N°1651-2005-PA/TC señala que los trabajadores de confianza tienen un mayor grado de responsabilidad en atención a las funciones que desempeñan ya que se relacionan en forma inmediata y directa con la vida misma de las empresas, sus intereses, la realización de sus fines y con su dirección, administración, entre otras actividades".

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, y el Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS en sesión Extraordinaria N° 020-2025-CD de fecha 30 de setiembre del 2025, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Jefa de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO las resoluciones de Gerencia General N° 090-2025-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 28 de noviembre de 2025, que resolvió dar por concluido, la encargatura de la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS MARAÑÓN S.A., Grupo Ocupacional Ejecutivo, Categoría o Nivel A-1, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y competitividad Laboral, y la resolución N° 091-2025-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 28 de noviembre de 2025, que resolvió dejar sin efecto, los cargos de confianza aprobados en el CAP del año 2020 conforme al acuerdo N° 01 de la sesión extraordinaria N° 03 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A. y aprueba los siguientes cargos de confianza de la EPS MARAÑÓN S.A., los cuales son: Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS MARAÑÓN S.A., conforme al acuerdo N° 01 de la sesión extraordinaria N° 03 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A.

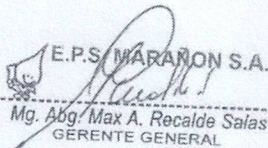
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que para que al acuerdo N° 01 de la sesión extraordinaria N° 03 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A. que aprueba los nuevos cargos de confianza de la EPS MARAÑÓN S.A. se pueda ejecutar y pueda entrar en vigencia, se debe proceder a realizar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP, de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, proceda con la actualización del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad, conforme a lo acordado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2025 del 15 de julio de 2025, en la cual la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) aprobó dejar sin efecto los cargos de confianza del CAP 2020 y estableció como únicos cargos de confianza los siguientes: Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE a la Jefa de Recursos Humanos y a la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto para que procedan conforme a lo dispuesto en la presente resolución; así como, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL